



# INNOVACIÓN ESTRUCTURAL DEL PODER EJECUTIVO

## PROPUESTA DE CONTENIDOS DEL ANTEPROYECTO DE LEY

### Presidencia de la República

Secretaría General

Secretaría Técnica de Planificación

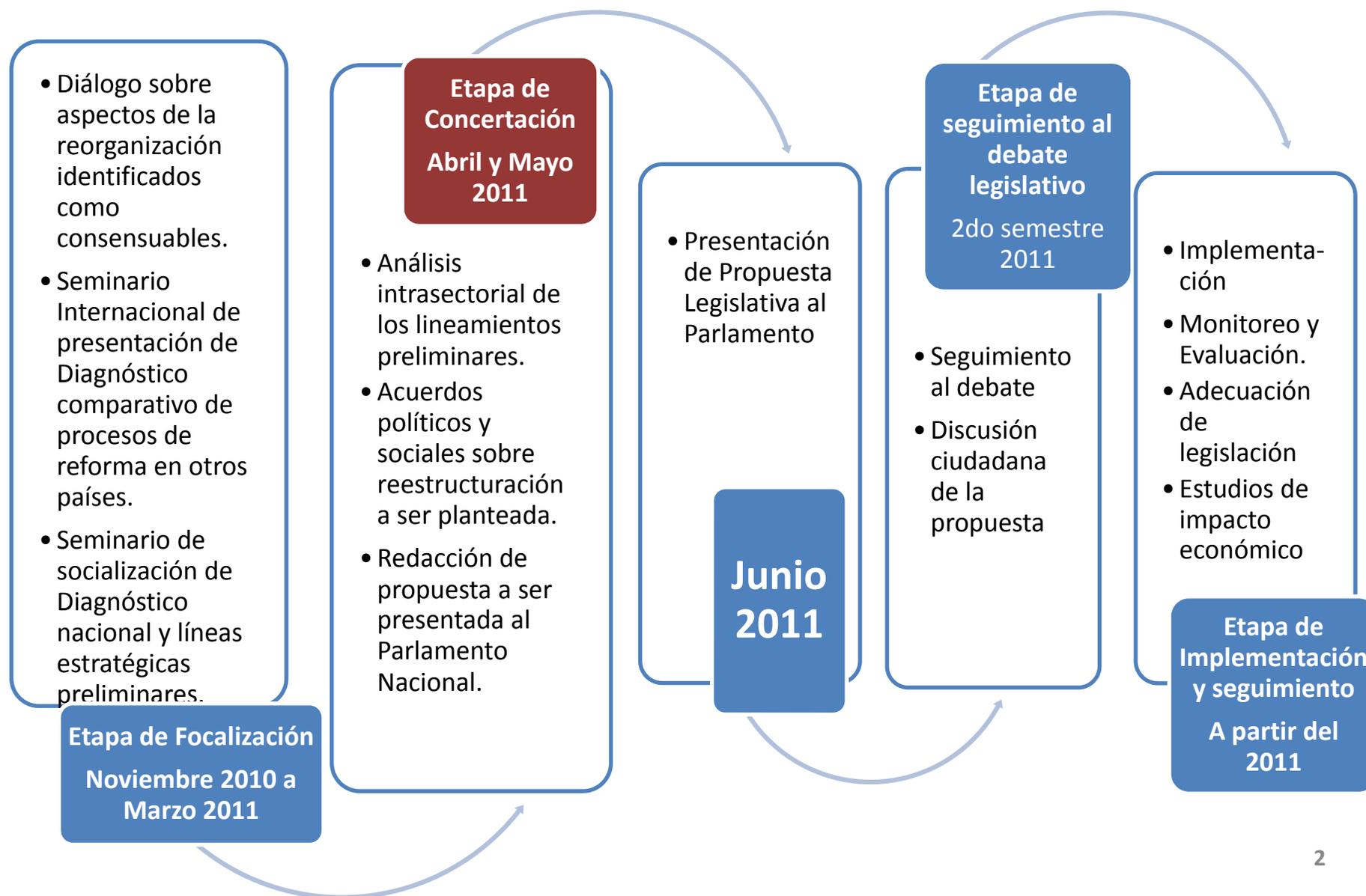
Secretaría de la Función Pública

Secretaría de la Mujer

Ministerio de Hacienda



# Hoja de ruta



# Etapas y actividades

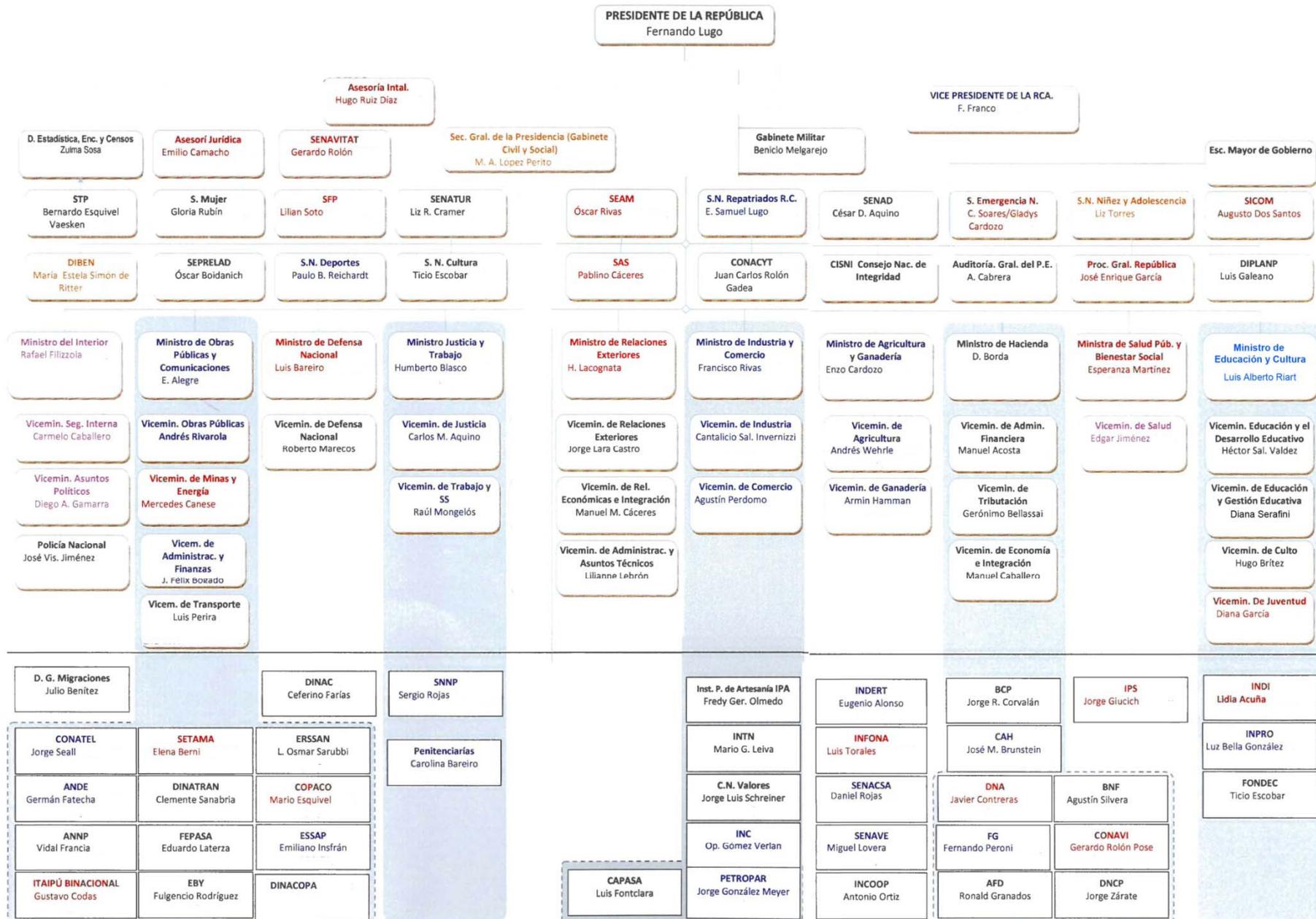




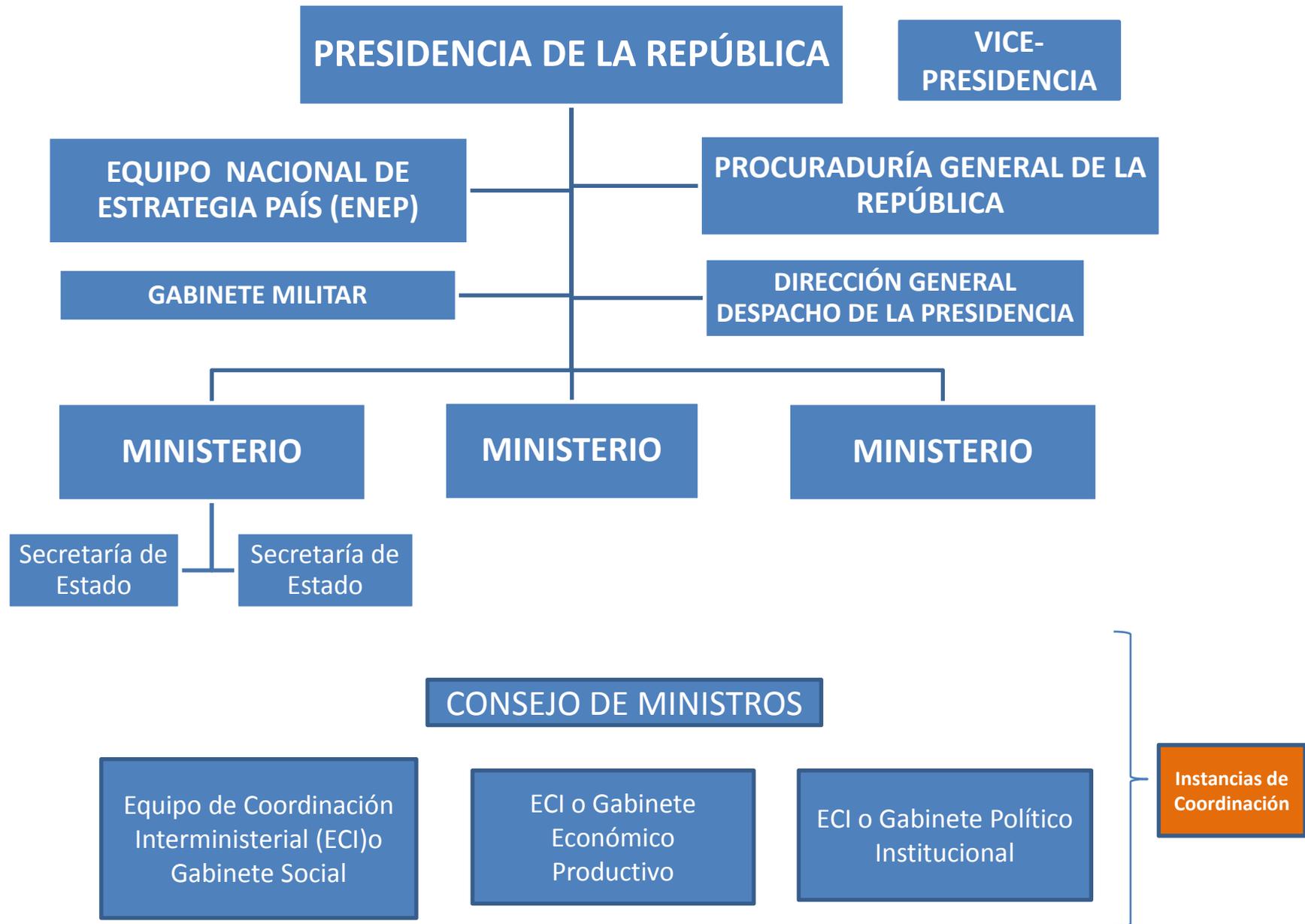
## **ESQUEMA DE CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO**

- Capítulo 1. Principios / Nomenclatura / Requisitos para creación de nuevas institucionalidades.
- Capítulo 2. Organización y Competencias del Poder Ejecutivo : Ministerios, Dependencias y organismos subordinados políticamente.
- Capítulo 3. Establecimiento y Regulación de las Instancias de Coordinación
  - Vicepresidencia, Consejo de Ministros, Gabinetes Interministeriales.
- Capítulo 4. Establecimiento de Mecanismos de Participación, Transparencia y Rendición de cuentas.
  - Equipo Nacional de Estrategia País (ENEP)
- Capítulo 5. Disposiciones transitorias y derogativas: plazos, responsables.

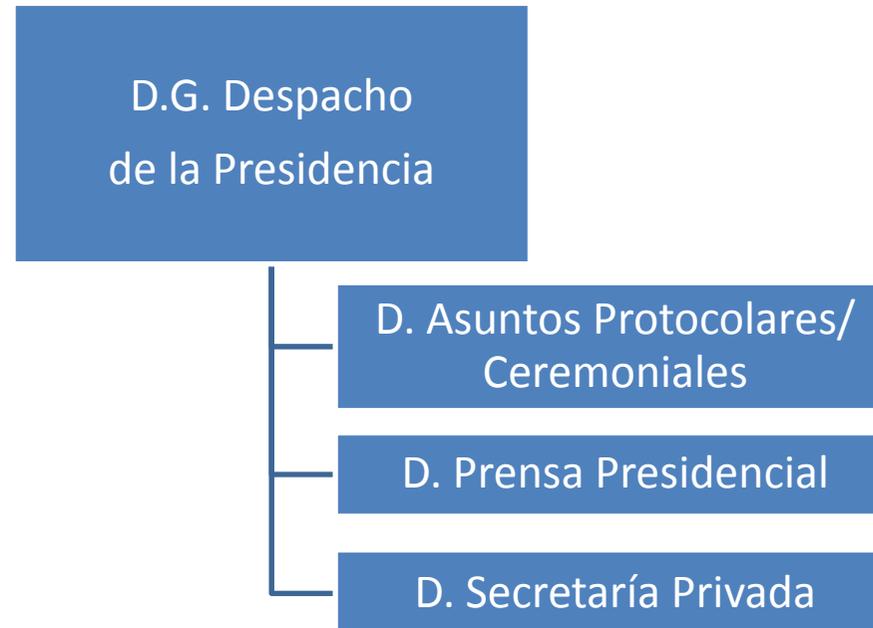
# ORGANIGRAMA ACTUAL



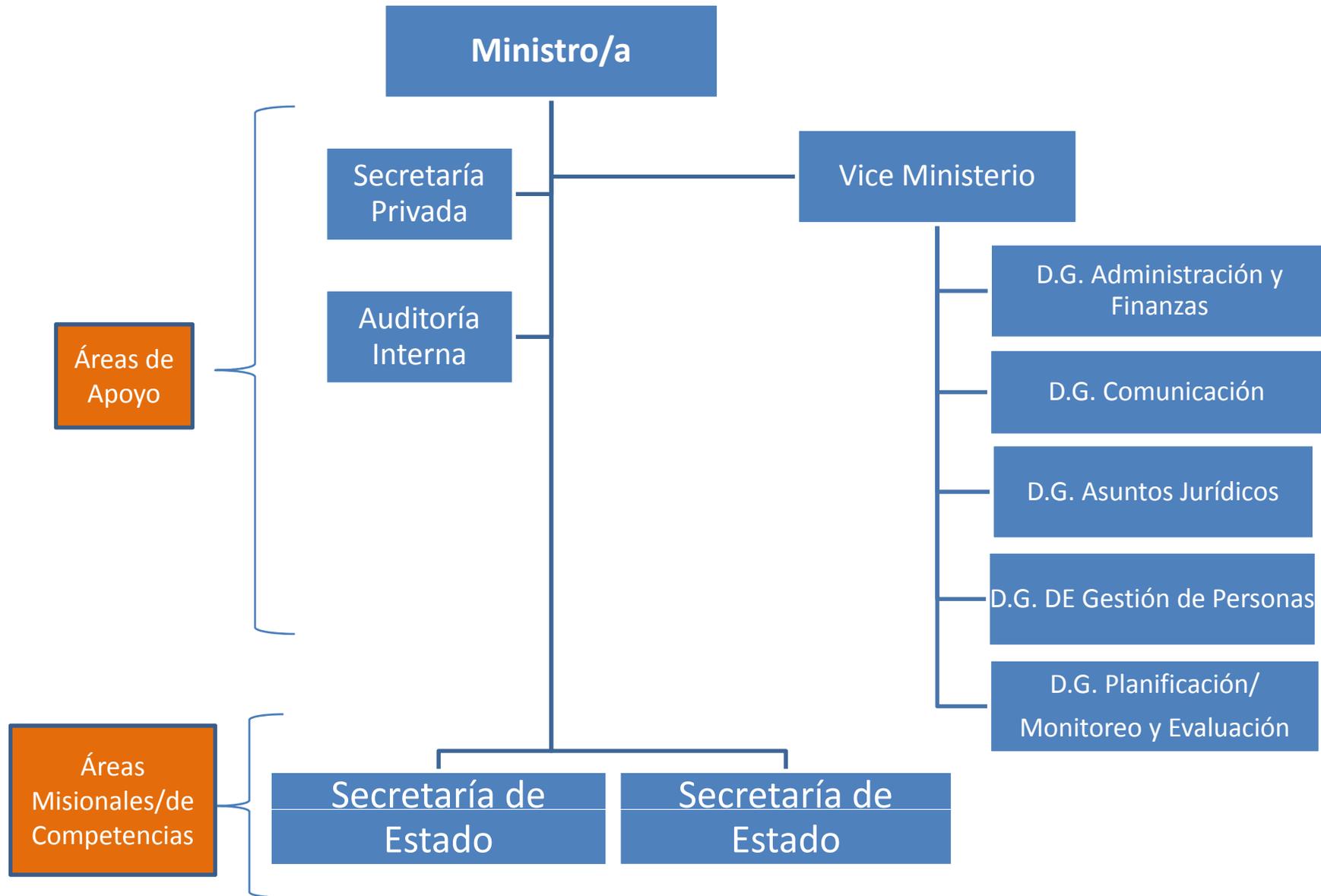
# ESQUEMA PRELIMINAR ESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO



# Organización Base Dirección General Despacho de la Presidencia



# Organización Base para cada Ministerio





# **Propuesta de Nueva Estructura Institucional- Borrador para la discusión**



### Área Social

1. M. de Desarrollo Social, Población y Migración
2. M. de Niñez, Juventud y Personas Adultas Mayores.
3. M. de la Mujer, la Igualdad y la Inclusión
4. M. de Educación y Deportes
5. M. de Cultura
6. M. de Pueblos Indígenas
7. M. de Salud

### Área Económico - Productiva

1. M. de Economía, Turismo e Innovación
2. M. de Desarrollo Rural
3. M. de Ambiente, Agua y Energía.
4. M. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
5. M. de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte

### Área Político - Institucional

1. Ministerio de la Presidencia
2. M. de Hacienda.
3. M. de Planificación, Administración Pública y Cooperación.
4. M. de Justicia , DDHH y Gobernabilidad
5. M. de Defensa
6. M. de Relaciones Exteriores e Integración



# **Propuesta de nueva estructura interna de cada Ministerio**



# Área Político Institucional

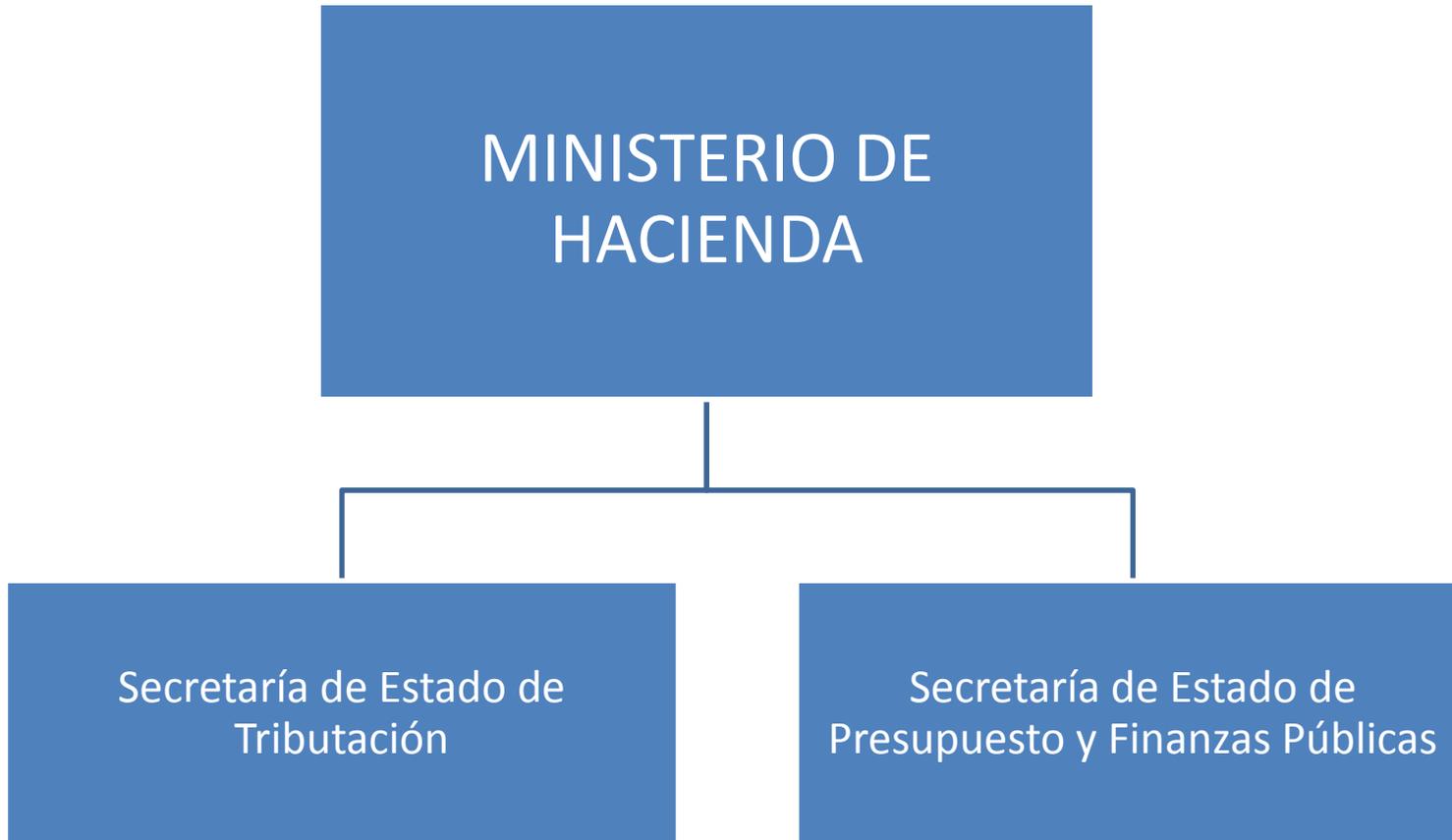
# Ministerio de la Presidencia

Institución responsable de la Coordinación, Monitoreo y Evaluación de las Políticas Públicas y de las dependencias de apoyo a la Presidencia



# Ministerio de Hacienda

Entidad responsable de las Finanzas públicas: Gestión de Ingresos y Gastos



# Ministerio de Planificación, Administración Pública y Cooperación

Integra: STP, SFP, DGEEC, INAP

Entidad responsable de la Planificación para el desarrollo, la gestión de la cooperación internacional y la organización de las estructuras, los procesos y las personas de la administración pública



# Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Gobernabilidad

Entidad responsable de la defensa y promoción de los DDHH, la seguridad ciudadana, y el relacionamiento con los gobiernos departamentales y municipales



# Ministerio de Defensa

Responsable de la defensa de la soberanía nacional



# Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración

Responsable de la política exterior, las relaciones internacionales y los procesos de integración





# Área Económico Productiva

# Ministerio de Economía, Turismo e Innovación

Integra: MIC, Senatur, Conacyt, INTN, INCOOP

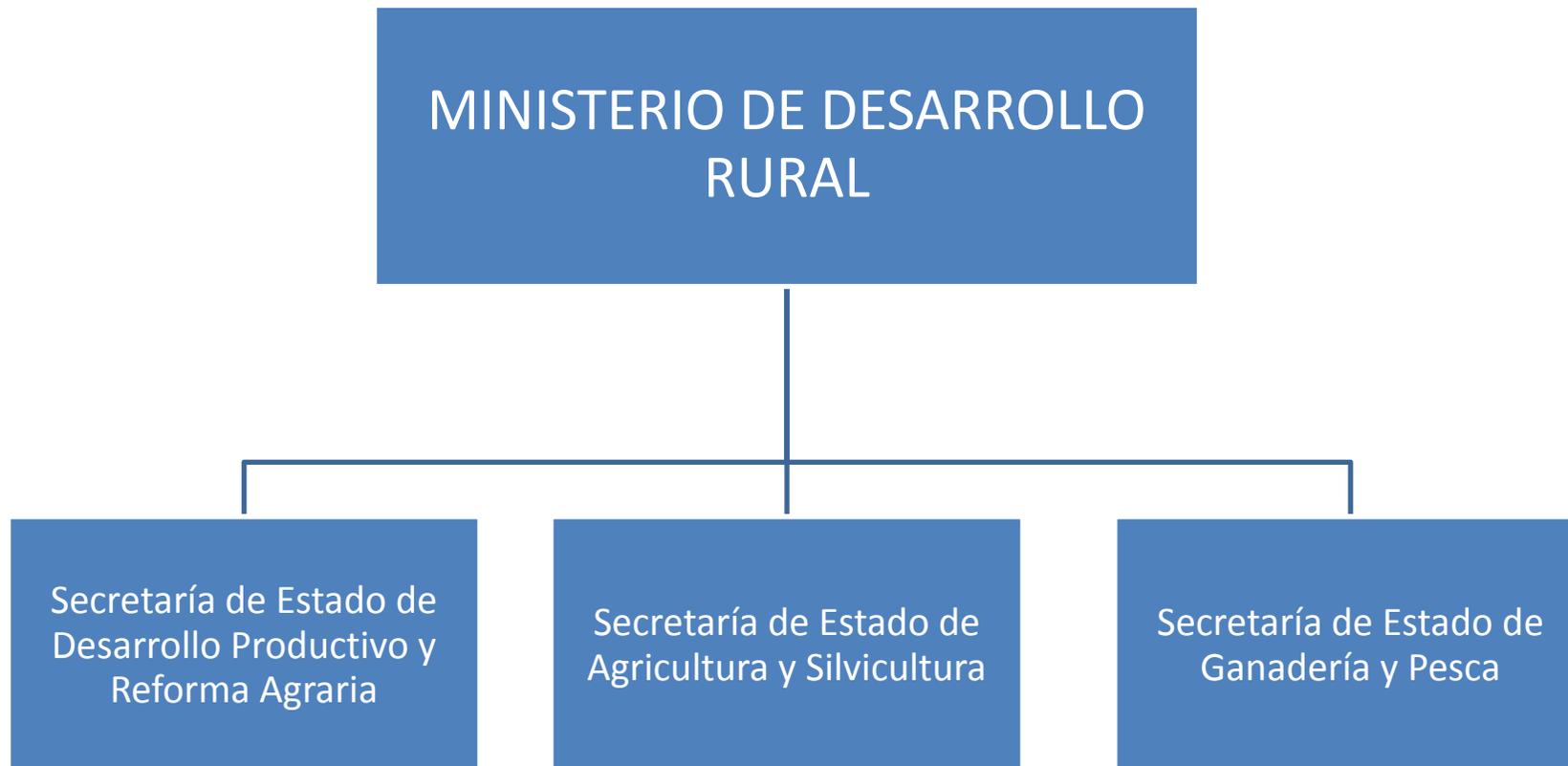
Responsable de la definición e implementación de las políticas económicas y sectoriales para el desarrollo



# Ministerio de Desarrollo Rural

Integra: MAG, INDERT, DEAg, SENAIVE, SENACSA, IPTA

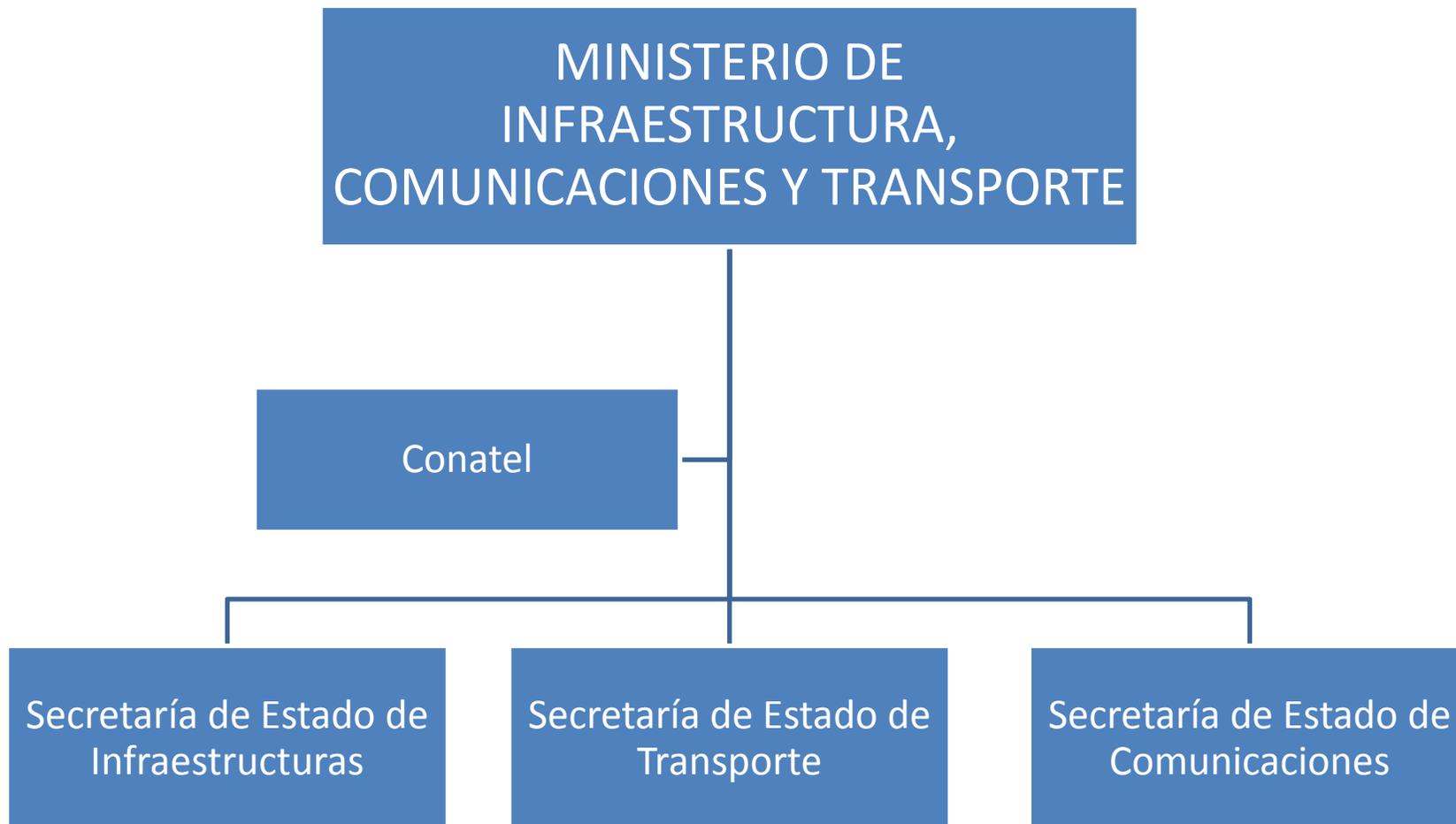
Responsable de definir y ejecutar la política para el desarrollo productivo, de la economía familiar campesina y la seguridad alimentaria



# Ministerio de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte

Integra: MOPC, SETAMA, DINATRAN, DINACOPA, CONATEL

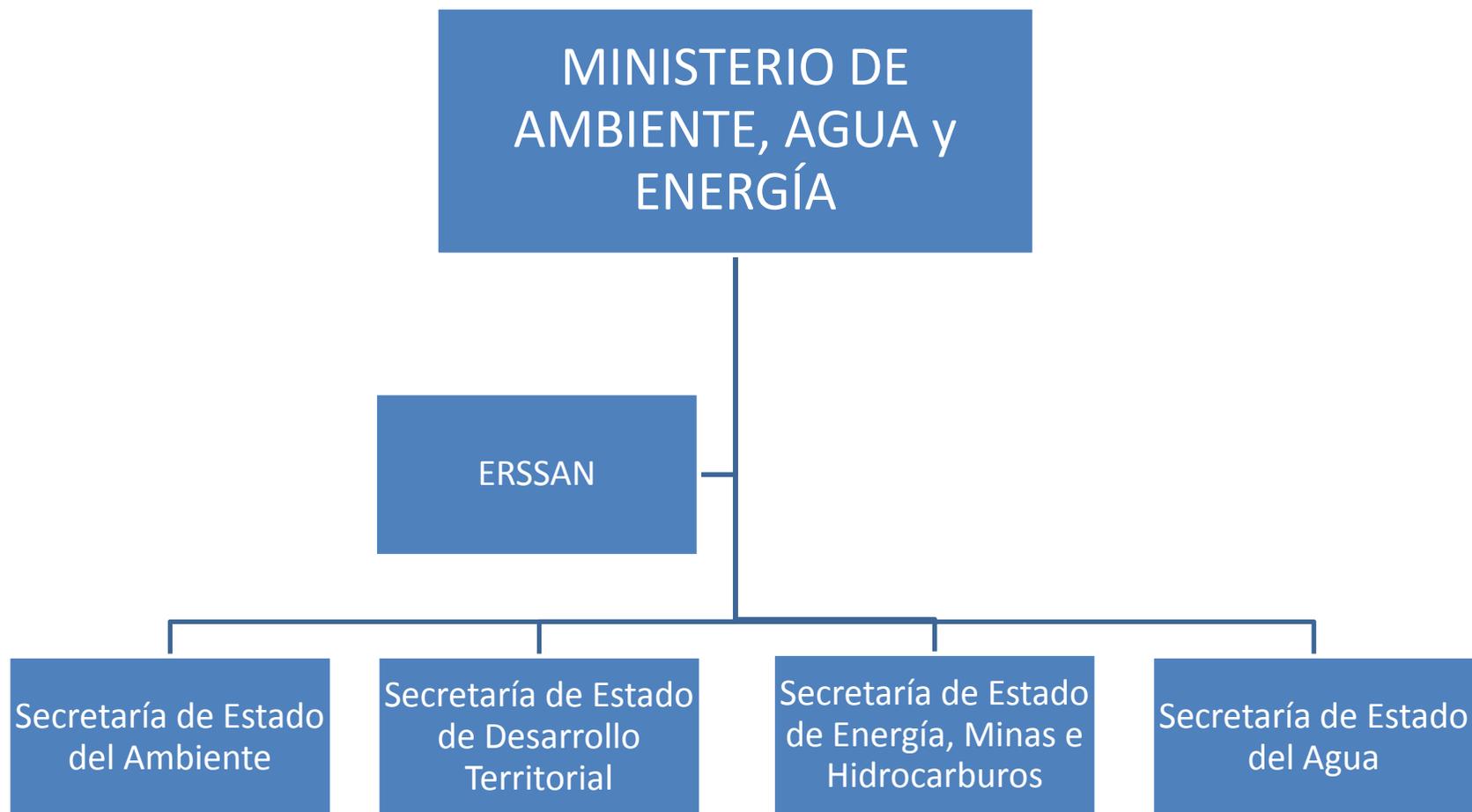
Responsable de la definición e implementación de las redes comunicacionales –  
infraestructura- necesarias para el desarrollo del país



# Ministerio de Ambiente, Agua y Energía

Integra: SEAM, INFONA, Vice Ministerio de Minas y Energía, SENASA, ERSSAN

Entidad responsable del desarrollo energético y territorial para el equilibrio y la sustentabilidad



# Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Integra: SNPP y Sinafocal

Entidad responsable de velar por condiciones laborales dignas, promover la empleabilidad y diseñar políticas que garanticen la seguridad social





# Área Social

# Ministerio de Desarrollo Social, Población y Migración

Integra : SAS, SEN, DIBEN, SENAVITAT, SNRRC, DIPLANP

Entidad responsable de la asistencia, protección y promoción de las personas que requieren atención especial y de las personas vulnerables



# Ministerio de Niñez, Juventud y Personas Adultas Mayores

Integra: SNNA, VMJ, IBS del MS

Entidad responsable de las políticas sectoriales de las personas en todo su ciclo de vida



# Ministerio de la Mujer, la Igualdad y la Inclusión

Integra: Secretaría de la Mujer, INPRO

Entidad responsable de las políticas focalizadas dirigidas a sectores en condiciones de exclusión, discriminación y marginación.



# Ministerio de Cultura

Integra: SNC, Fondec, IPA, OSN

Entidad responsable de las políticas culturales y lingüísticas



# Ministerio de Pueblos Indígenas

Responsable de generar e implementar las políticas de atención, inclusión y respeto a la cosmovisión de las poblaciones indígenas



# Ministerio de Educación y Deportes

Integra: SND

Entidad responsable de la política educativa y de promoción del deporte



# Ministerio de Salud

Responsable del diseño, la implementación y el monitoreo de las políticas de salud, la prevención, la promoción y la atención





# Instancias de Coordinación



## Reglamentación de las funciones de la Vicepresidencia

Compete al Vicepresidente de la República:

- Sustituir de inmediato al Presidente de la República, en los casos previstos por la Constitución.
- Representar al Presidente de la República nacional e internacionalmente, por designación del mismo, con todas las prerrogativas que le corresponden a aquel.
- Participar de las deliberaciones del Consejo de Ministros
- Coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.
- El Vicepresidente participará en todas las reuniones y deliberaciones del Consejo de Ministros, dando su opinión respecto de cualquiera de los temas que se traten en dicho Consejo.



## Reglamentación de las funciones de la Vice Presidencia (2)

- Compete al Vicepresidente la coordinación de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, a cuyo efecto el Vicepresidente realizará las actividades para el acompañamiento, seguimiento e impulso de los proyectos de ley del Poder Ejecutivo ante las respectivas cámaras del Congreso.
- El Vicepresidente de la República facilitará la comunicación entre el Poder Ejecutivo y las cámaras del Congreso nacional, así como con sus respectivas comisiones asesoras permanentes, las comisiones delegadas, y las diversas dependencias del Congreso nacional.



## Organización de la Vice Presidencia

- La Vicepresidencia de la República contará con las dependencias necesarias para la realización de sus deberes y atribuciones para lo cual contará con las siguientes Direcciones y Secretarías, cuyas funciones específicas serán establecidas por Resolución del Vicepresidente.
  - Dirección de Enlace entre el poder Ejecutivo y el Poder Legislativo
  - Dirección de Protocolo
  - Dirección de Prensa
  - Dirección Administrativa
  - Dirección Jurídica
  - Secretaría General
  - Secretaría Privada



## Consejo de Ministros

- Los/las Ministros/as del Poder Ejecutivo se reunirán en Consejo de Ministros, a convocatoria del Presidente de la República. Se reunirán dos veces al mes, como mínimo. Participará también el Vicepresidente de la República.
- El Consejo de Ministros es un cuerpo consultivo del Presidente de la República, y en el mismo se deliberarán todos los asuntos de interés público que el Presidente someta a su consideración. Es, además, la máxima instancia de coordinación de las políticas públicas. Los ministros/as asesorarán al Presidente, y colaborarán con éste en la toma de decisiones, previa consulta en reunión del Consejo de Ministros.
- Todos los Ministros/as están obligados a asistir a las reuniones del Consejo. En caso que por motivo justificado no puedan asistir, deberán disponer la presencia de uno de los Viceministros (Secretario de Estado) de la cartera.



## Consejo de Ministros (2)

- El orden del día de las reuniones será determinado por el Presidente de la República, a propuesta del Ministro/a de Presidencia, quien lo hará circular con la debida antelación entre los miembros del Consejo. Estos deberán remitir al Ministerio de la Presidencia, por escrito y con fundamentación, con un mínimo de 48 horas de anticipación a cada reunión, los temas cuyo tratamiento solicitan. En su caso podrán proponer un orden de preferencia para el tratamiento de los temas considerados urgentes, quedando la decisión de la propuesta a cargo del Presidente de la República.
- Las actas de las reuniones serán redactadas por el Ministro/a de Presidencia, y en las mismas constarán los datos de fecha y lugar de su realización, los asistentes, los temas tratados, los informes presentados, y las resoluciones adoptadas. En cada reunión del Consejo se leerá el acta de la reunión anterior que será suscrita en la misma.
- Se dispondrá la publicación de tales resoluciones, al menos una vez al mes (art. 243, 2 CN).



## Consejo de Ministros (3)

- Los Ministros/as serán responsables de plantear en el Consejo de Ministros los asuntos de trascendencia nacional surgidos en sus respectivos Ministerios. Podrán también plantear temas relacionados a otros Ministerios o entidades estatales que merezcan consideración en el Consejo.



## Equipos de Coordinación Interministeriales

- Además de las reuniones del Consejo de Ministros, se contará con los Equipos de Coordinación Interministerial (ECI) o Gabinetes.
- Los ECI estarán coordinados por el Ministerio de la Presidencia. Se reunirán una vez al mes, como mínimo, a convocatoria del Ministerio de la Presidencia, con presencia del Presidente y/o del vicepresidente cuando éstos lo decidan.
- Los ECI son espacios de coordinación de las políticas públicas de sus respectivas áreas. Todos los Ministros/as del área están obligados a asistir a las reuniones del ECI respectivo. En caso que por motivo justificado no puedan asistir, deberán disponer la presencia de uno de los Viceministros (Secretarios de Estado) de la cartera.



## Equipos de Coordinación Interministeriales (2)

- El orden del día de las reuniones será determinado por el Ministro/a de la Presidencia, quien lo hará circular con la debida antelación entre los miembros del área. Estos deberán remitir al Ministerio de la Presidencia, por escrito y en fundamentación, con un mínimo de 48 horas de anticipación a cada reunión, los temas cuyo tratamiento solicitan. En su caso podrán proponer un orden de preferencia para el tratamiento de los temas considerados urgentes, quedando la decisión de la propuesta a cargo del Ministro de la Presidencia.
- Los Ministros/as serán responsables de plantear al ECI los asuntos de trascendencia sectorial surgidos en sus respectivos Ministerios. Podrán también plantear temas relacionados a otros Ministerios o entidades estatales que merezcan consideración del ECI.



# **Equipos de coordinación interinstitucional por áreas**



## Equipo de Coordinación del área Político Institucional

- Ministerio de la Presidencia
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Planificación, Administración Pública y Cooperación
- Ministerio de Justicia, DDHH y Gobernabilidad
- Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración
- Ministerio de Defensa



## Equipo de Coordinación de Área de Economía y Producción

- Ministerio de Economía, Turismo e Innovación
- Ministerio de Desarrollo Rural
- Ministerio de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte
- Ministerio de Ambiente, Agua y Energía
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



## Equipo de Coordinación del área Social

- Ministerio de Desarrollo Social, Población y Migración
- Ministerio de la Niñez, Juventud y Personas Adultas Mayores.
- Ministerio de la Mujer, la Igualdad y la Inclusión
- Ministerio de Educación y Deportes
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Pueblos Indígenas
- Ministerio de Salud



## Instancias de participación Ciudadana

- Equipo Nacional de Estrategia País (ENEP)
- Audiencias Ciudadanas anuales obligatorias de cada Ministerio para rendición de cuentas.
- Consejos Ciudadanos Ministeriales con reunión obligatoria cuatrimestral para monitoreo de Planes Estratégicos y Políticas Públicas con integración de sectores organizados de la sociedad civil de referencia en el área de competencia de cada Ministerio.



## Puntos críticos a ser definidos

- Relación Institucional con las Binacionales: M. Planificación, M. Ambiente y Energía, M. Economía.
- Ubicación de la instancia de lucha contra el narcotráfico: M. de Justicia, M. de defensa o dependencia directa de la presidencia
- Universidades: organismo de control.
- Empresas Públicas: vinculación con M. Economía o M. de Planificación.
- Banca Pública: vinculación de cada entidad con los sectores relacionados o con una sola institución: M. Economía.
- Institución de apoyo a la formación de dirigencia de los partidos políticos: ¿Se crea? ¿De quién dependerá?
- Registros Públicos: ¿se propicia traspaso al poder Ejecutivo?
- Ubicación de DNA
- Ubicación de DNCP
- Ambiente y Energía ¿juntos o por separado?
- ¿Economía engloba a Hacienda o están separados?
- Poblaciones carcelarias: se encarga Justicia o Desarrollo Social?